# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

# ACTA NÚMERO 06/20 ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ, EL DÍA 30-6-2020

#### ASISTEN:

#### **PRESIDENTA**

Da. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,

Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio

Histórico

**VOCALES** 

D. Ángel Muñoz Vicente - Jefe del Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico

de Delegación Territorial de Fomento,Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio

Histórico

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Dpto. de Conservación del Patrimonio

Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (por suplencia del Jefe de

Servicio de Bienes Culturales)

D. Carlos Sánchez Polack -Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de

Cádiz.

Francisco Javier Bravo Rosano - Representante suplente de la Delegación Territorial de

Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio,

Cultura y Patrimonio Histórico.

**SECRETARIA** 

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de

Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio,

1

Cultura y Patrimonio Histórico

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	1/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

En Cádiz, siendo las nueve horas del día treinta de junio de dos mil veinte, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se constituye la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, con la asistencia de los miembros citados con anterioridad, previamente convocados al efecto.

El suplente de la vocal representante de urbanismo y ordenación del territorio (Francisco Javier Bravo Rosano) al no poder asistir presencialmente se conecta de modo telemático a la sesión mediante la plataforma "circuit".

Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

- **1º.-** Se inicia la sesión con la aprobación de las actas número 04/20, y 05/20 correspondientes, respectivamente, a las sesiones ordinaria celebrada en fecha 30/04/20, y la extraordinaria celebrada el día 13/05/20.
- 2º.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

1. **Expediente núm.:** 2019/385

**Asunto:** Reurbanización 2ª fase calle Cristóbal Colón y Adyacentes (Actuaciones sobre muro medieval

puerta de Jerez) **Emplazamiento:** 

Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y el informe del técnico de la Delegación se concluye en que no se podrá valorar la procedencia de la propuesta hasta que no se justifique plenamente la finalización de los estudios arqueológicos, así como la propuesta resultante de dichos estudios.

**2. Expediente núm.:** 2019/393

Asunto: Restauración de la imagen del Santo Cristo de la Fe

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

astillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ921oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	2/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

**Emplazamiento:** Parroquia de Nuestra señora de la Palma

Localidad: ALGECIRAS

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 46.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2° del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

 La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final y certificado de haber realizado los mismos conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

3. Expediente núm.: 2020/174

Asunto: Obras de emergencia de reparación del recercado en huecos de fachada de la Iglesia de

Santiago

Emplazamiento: Plaza de la Catedral, esq. c/ Compañía

Localidad: CÁDIZ Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento,

3

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	3/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2° del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**4. Expediente núm.:** 2020/175

**Asunto:** Obras de Reparación de filtraciones por humedades en bóvedas 1,2 y3

**Emplazamiento:** Murallas de San Carlos

Localidad: CÁDIZ Interesado:

Examinado el expediente y el informe del técnico de la Delegación se concluye en que la documentación aportada es poco definitoria , por lo que deberá aportarse documentación justificativa de las soluciones a realizar y su localización específica en el Paseo Superior de la Muralla.

**5. Expediente núm.:** 2019/637

Asunto: Actuaciones para adecuación de huecos en local

Emplazamiento: c/ La Vega

Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	4/17
-	·		

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

#### Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión determina que para poder continuar con el trámite del expediente, se deberá presentar un documento técnico, con planos (a escala, acotados y con las proporciones reales de los huecos afectados y representados en el conjunto de la fachada del edifico donde se ubican) y fotografías de tamaño y calidad suficiente, para poder emitir una resolución definitiva sobre las propuestas presentadas.

Así mismo se definirá suficientemente el tipo de carpintería y acristalamiento a colocar en los huecos objeto de estas actuaciones.

**6. Expediente núm.:** 2020/087 **Asunto:** Obra menor de pintura en fachada

**Emplazamiento:** c/ Extramuros **Localidad:** CONIL DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

 La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

5

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	5/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**7. Expediente núm.:** 2020/125

Asunto: Solicitud de obra menor en local comercial

**Emplazamiento:** c/ Muro del Castillo **Localidad:** CONIL DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

6

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	6/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

**8. Expediente núm.:** 2020/145

Asunto: Proyecto de reforma de establecimiento de hostelería sin música

**Emplazamiento:** c/ Muro del Castillo **Localidad:** CONIL DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

9. Expediente núm.: 2018/114-1

Asunto: Intervención de consolidación estructural de la Casa Juan Vizarrón (Casa de las Cadenas)

**Emplazamiento:** Plaza del Polvorista **Localidad:** EL PUERTO DE STA MARIA

Interesado:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MADO POR MERCEDES COLOMBO ROQUETTE FECHA 04/09/2020			
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	7/17	

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2° del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

 La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**10.** Expediente núm.: 2020/170

Asunto: Propuesta de instalación de elevador en edifico catalogado para mejora de las condiciones de

accesibilidad

**Emplazamiento:** Plaza Juan de la Cosa **Localidad:** EL PUERTO DE STA MARIA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar la viabilidad de la solicitud, debiendo presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación definitiva.

8

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	8/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

**11.** Expediente núm.: 2019/192

**Asunto:** Solicitud de actuaciones de consolidación y medidas de protección

**Emplazamiento:** Castillo de Torremelgarejo

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó que deberá aportarse un Proyecto dónde se detallen y justifiquen adecuadamente las actuaciones pretendidas, debiendo primar siempre los trabajos de consolidación y conservación del BIC frente a las actuaciones de carácter temporal y/ó provisional, que no devienen en solucionar los problemas planteados y además conllevan el deterioro progresivo del estado constructivo de la edificación.

**12.** Expediente núm.: 2020/216

Asunto: Informe sobre actuaciones a realizar sobre elemento decorativo de la Catedral de Jerez

**Emplazamiento:** Plaza de la Encarnación **Localidad:** JEREZ DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2° del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

 La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

9

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	9/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**13.** Expediente núm.: 2019/597

Asunto: Proyecto de mejora de los accesos al Castillo desde la Calle "La Loba" (Plan Invierte-2019)

**Emplazamiento:** 

Localidad: JIMENA DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

14. Expediente núm.: 2020/081

Asunto: Informe relativo a los desprendimientos de la zona de la muralla que afectan a las traseras de

10

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	10/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

varias viviendas

Emplazamiento: c/ Barriete y Callejón de las Torres

Localidad: OLVERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó que el titular de la muralla deberá realizar las obras necesarias de consolidación y conservación de la misma aportando un Proyecto de Conservación, según define el Art. 21, con los criterios del Art. 20 y los requisitos del Art.22, de la Ley 14/2007, ó bien acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente la situación de emergencia existente antes de iniciar las actuaciones necesarias, debiendo presentar al finalizar de las mismas un informe descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de dichas actuaciones.

En cualquier caso, desde el Ayuntamiento de Olvera, deberá informarse a ésta Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, de quien ostenta la titularidad del Torreón y del resto de la muralla afectada, al fín de la aplicación de la mencionada Ley 14/2007; y por otra parte, remitir mayor información sobre el objetivo concreto de su solicitud a fínde dar la respuesta más adecuada a la misma

#### **15.** Expediente núm.: 2020/129

Asunto: Solicitud de informe preceptivo según propuesta de actuación en el Barrio de "La Villa" y el

Museo "La Cilla" **Emplazamiento: Localidad:** OLVERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de

11

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020	
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	11/17	

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**16.** Expediente núm.: 2020/160

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución para centro de interpretación de Muralla Medieval

Emplazamiento: c/ Pasadilla

Localidad: ROTA Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

12

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	12/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**17. Expediente núm.:** 2017/097 **Asunto:** Proyecto de mejora de accesibilidad

**Emplazamiento:** Plaza del Rey **Localidad:** SAN FERNANDO

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó que para poder informar la propuesta, deberán aportar INFORME DE VIABILIDAD URBANISTICA FAVORABLE por parte del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de San Fernando

**18.** Expediente núm.: 2020/116

Asunto: Obras de urgencia consistentes en demolición interior de finca catalogada en NIVEL 5 por el

Peprich y apeo de fachada **Emplazamiento:** c/ San Marcos **Localidad:** SAN FERNANDO

Interesado:

Examinado la documentación del expedeinte y el informe del técnico de la Delegación Territorial se acuerda que para poder valorar la actuación ,deberá aportarse la siguiente documentación:

- Informe técnico del Arquitecto Municipal sobre el estado constructivo de la edificación.

- Documentación fotográfica relativa al estado actual de la edificación en el interior de la misma.

- Copia de la resolución aprobatoria de la demolición, por parte de la Comisión Municipal de Patrimonio.

**19.** Expediente núm.: 2019/514

Asunto: Legalización de obras de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar entremedianeras

Emplazamiento: Plaza de Santa María

Localidad: TARIFA

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	13/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

#### Interesado:

Examinado el expediente y el informe del técnico de la Delegación se deja el expediente sobre la mesa a expensas de realizar una visita técnica para comprobar la no afección de la muralla existente por la obra realizada así como la viabilidad urbanística de la misma.

**20.** Expediente núm.: 2019/418

Asunto: Proyecto de demolición y Proyecto básico de vivienda unifamiliar entremedianeras

**Emplazamiento:** c/ Palma **Localidad:** UBRIQUE

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar desfavorablemente la propuesta presentada, por los motivos expuestos en el citado informe.

**21.** Expediente núm.: 2020/057

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar

Emplazamiento: c/ San Juan

Localidad: UBRIQUE

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar desfavorablemente la propuesta presentada, por los motivos expuestos en el citado informe.

**22.** Expediente núm.: 2020/140

Asunto: Proyecto de rehabilitación de edificio para garaje y vivienda

**Emplazamiento:** c/ Palma **Localidad:** UBRIQUE

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar

14

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	14/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2° del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**23.** Expediente núm.: 2020/093

Asunto: Solicitud de licencia de obra menor para acometer reforma en vivienda

Emplazamiento: c/ Retiro

Localidad: VEJER DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2° del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente,

15

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	15/17

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

• La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

**24.** Expediente núm.: 2019/040-2

Asunto: Solicitud de autorización para MERCADO ARTESANAL DE VERANO

**Emplazamiento:** Palacio de las Pilas **Localidad:** Zahara de los Atunes

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado  $2^{\circ}$  del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

 La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

16

C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	16/17

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Delegación Territorial en Cádiz

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

Siendo las doce horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el V°B° de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

V°B³ LA PRESIDENTA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE PATRIMONIO HISTÓRICO,

Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> de las Maravillas Aizpuru Rosado Fdo.: P.S.: Enrique Méndez Cortegano



17

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	04/09/2020
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8	PÁGINA	17/17